

**Octava Sesión Urgente
15 de septiembre de 2016**

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba como caso no previsto, el dictamen por el que se determina que la C. Sonia Ivonne Pérez Huerta cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva una plaza, mediante el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa.

Antecedentes:

- I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno); asimismo el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).
- IV. El 15 de enero de 2016 se publicó en el DOF el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Estatuto del Servicio

Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (ESPEN).

- V. El 23 de febrero de 2016, en su Tercera Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo JA013-16, la Junta aprobó las modificaciones a los programas institucionales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) 2016, entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo correspondiente al ejercicio 2016.
- VI. El 7 de marzo de 2016, la Junta en su Quinta Sesión Extraordinaria, aprobó mediante acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento y al Catálogo de Cargos y Puestos ambos del Instituto Electoral.
- VII. El 15 de marzo de 2016, en su Sexta Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo JA024-16, la Junta Administrativa (Junta) aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo), con vigencia del 16 de marzo al 15 de junio de 2016.
- VIII. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), aprobó mediante el Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del ESPEN.
- IX. El 15 de junio de 2016, en su Décimo Tercera Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA057-16, la Junta aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 31 de agosto de 2016.



9

- X. El 29 de julio de 2016, el Consejo General, aprobó por Acuerdo ACU-48-16 la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior).

- XI. El 26 de agosto de 2016, la Junta en su Vigésima Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo JA083-16, aprobó la modificación a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal del Instituto Electoral con vigencia a partir del 1 de septiembre de 2016.

- XII. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria, mediante el Acuerdo JA092-16, la Junta aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 15 de diciembre de 2016.

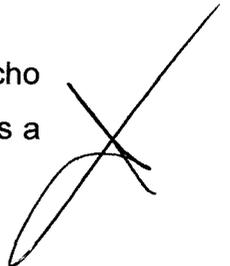
C o n s i d e r a n d o:

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral se integra, entre otros, por el Consejo General y la Junta.

2. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

3. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 64, fracción XVI del Código, es atribución de la Junta emitir los lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.

4. Que el artículo 68, párrafo primero del Código, refiere que la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral.
5. Que la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) tiene entre sus atribuciones y funciones elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional y la rama administrativa que aprueben las autoridades competentes para ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 79, fracción V, del Código, 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto).
6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV, del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo o puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o nueva creación.
7. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 2. "Marco Jurídico", penúltimo párrafo del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento Interior, así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.
8. Que el numeral 3.1, inciso 1) del Mecanismo, señala que a través de dicho instrumento se cubrirán las plazas vacantes de la rama administrativa sujetas a concurso, así como aquellas que pudiesen generarse durante su vigencia.



9. Que el numeral 3.1, inciso 2) del Mecanismo, señala que la vigencia de este instrumento iniciará a partir del 16 de marzo y concluirá el 15 de diciembre de 2016 conforme al Acuerdo JA092-16.
10. Que el numeral 3.1, inciso 4) del Mecanismo establece que los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo este esquema tendrán carácter definitivo, por tanto, las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente; expedido por la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
11. Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo ACU-42-16 emitido por el Consejo General, mediante el cual se aprobaron las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, se crearon nuevas plazas en diversas Unidades Técnicas y Direcciones Ejecutivas del Instituto Electoral del Distrito Federal.
12. Que con fundamento en el numeral 3.2 incisos 6) al 10) del Mecanismo, el Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, mediante oficio IEDF/UTVINE/295/2016 de 12 de septiembre de 2016 remitió al Centro la siguiente propuesta:

Nombre	Cargo Propuesto
Sonia Ivonne Pérez Huerta	Jefa de Departamento de Derechos Humanos y Género en la Unidad Técnica de vinculación con Organismos Externos

13. Que de conformidad con lo dispuesto en el Resolutivo Tercero del ACU-42-16, se instruyó a la Junta que aprobara un nuevo Catálogo de Cargos y Puestos para la Rama Administrativa para el Instituto Electoral, razón por la cual, la propia Junta el 15 de agosto de 2016, en su Décimo Novena Sesión Extraordinaria aprobó mediante Acuerdo JA080-16, la Estrategia y Guía

Técnica para la Actualización del Manual de Organización y Funcionamiento, y del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

14. Que conforme a dicha Estrategia la aprobación del nuevo Catálogo está prevista para el 15 de octubre de 2016, en virtud de lo cual no se han establecido los perfiles específicos para la ocupación de las vacantes a que se refieren los considerandos 12, 13, 14, 15 y 16 del presente Acuerdo.
15. Que conforme a lo señalado en el considerando que antecede, se está en presencia de un caso no previsto que debe ser resuelto por la Junta en los términos del numeral 4.3 "Casos no previstos" del Mecanismo.
16. Que las plazas mencionadas en el considerando 12 del presente Acuerdo, se encuentran ya previstas en la modificación a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal del Instituto Electoral con vigencia a partir del 16 de septiembre de 2016.
17. Que cubiertos todos los requisitos, el Centro envió en forma inmediata a la Secretaría Administrativa los proyectos de dictámenes, así como copia del expediente correspondiente para ser sometido a consideración de la Junta, de conformidad con lo estipulado en el numeral 3.2, inciso 15) del Mecanismo.
18. Que atento a lo anterior, mediante oficio IEDF/UTCDFD/0604/2016, el Centro remitió a la Secretaría de la Junta los proyectos de dictámenes correspondientes a la propuesta formulada en el considerando 12 del presente Acuerdo.

19. Que de conformidad con la información prevista en el dictamen anexo, los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, la experiencia y el perfil, se desprende que la persona señalada en el considerando 12 del presente Acuerdo, cuenta con las condiciones necesarias para ocupar de manera definitiva el cargo al que ha sido propuesta a partir del 16 de septiembre de 2016.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

A c u e r d o
JA108-16

PRIMERO. Se aprueban como caso no previsto el dictamen por el que se determina que la C. Sonia Ivonne Pérez Huerta cuenta con la experiencia necesaria para ocupar de manera definitiva la plaza de Jefa de Departamento de Derechos Humanos y Género en la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos, mediante el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa, a partir del 16 de septiembre de 2016, de conformidad con el anexo, que forma parte integral del presente Acuerdo.

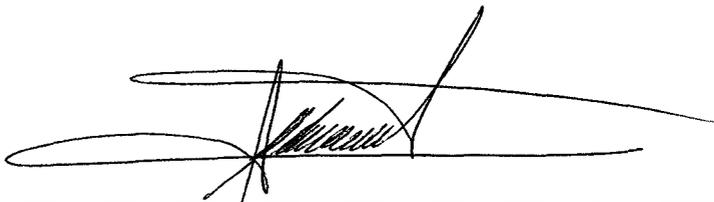
SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros realice las notificaciones necesarias y dé cumplimiento a lo previsto en el numeral 3.2, inciso 16) del Mecanismo.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente Acuerdo con sus anexos y realice la adecuación procedente en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

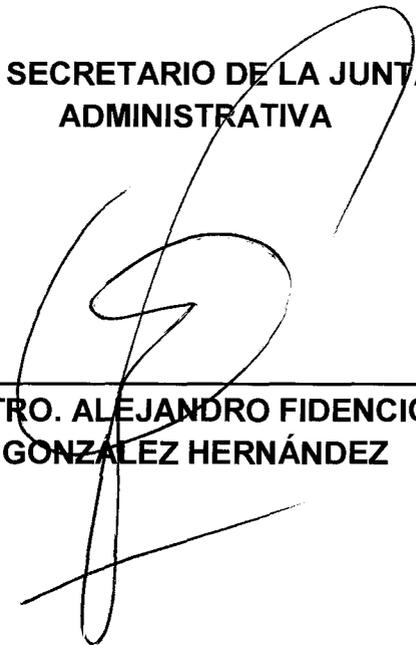
Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el quince de septiembre de dos mil dieciséis, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZALEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/MHC/abgm

Dictamen por el que se determina que la C. Sonia Ivonne Pérez Huerta cumple con la experiencia para ocupar de manera definitiva el Departamento de Derechos Humanos y Género de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos.

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la reforma constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales.

II. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) en materia político-electoral.

III. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidió la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electoral (Ley General).

IV. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno).

V. El 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

VI. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

Gady
VSSJ

VII. El 15 de marzo de 2016, en su Sexta Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA024-16, la Junta Administrativa (Junta) aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo), con vigencia del 16 de marzo al 15 de junio de 2016.

VIII. El 15 de junio de 2016, en su Décimo Tercera Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA057-16, la Junta aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 31 de agosto de 2016.

IX. El 23 de junio de 2016, la Junta, emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General) la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral).

X. El 28 de junio de 2016, el Consejo General aprobó el Acuerdo ACU-42-16, por el que se aprueban modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en el Estatuto del SPEN, publicado en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral el 30 del mismo mes y año.

XI. El 26 de agosto de 2016, la Junta en su Vigésima Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo JA083-16, aprobó la modificación a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal del Instituto Electoral con vigencia a partir del 1 de septiembre de 2016.

XII. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria, la Junta mediante Acuerdo JA092-16, aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 15 de diciembre de 2016.

2
G
AVE
WSSA

Considerando

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo, y 64, fracción XVI, del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto; de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la rama administrativa.

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.

Gay
3
VSD

5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 2. "Marco Jurídico" del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.

6. Que en el numeral 3.1, inciso 4), del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen por esa vía tendrán carácter definitivo; por tanto, las personas que se incorporen al Instituto Electoral tendrán el nombramiento correspondiente, que será expedido por la Secretaría Administrativa a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en los términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.

7. Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo ACU-42-16 emitido por el Consejo General, mediante el cual se aprobaron las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, y en acatamiento a lo previsto en el resolutive Segundo del Acuerdo de referencia, la otrora Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral (UTVINE) sufrirá cambios en su estructura, denominación y funciones a más tardar el 16 de septiembre de 2016.

8. Que de acuerdo a la adecuación organizacional dispuesta en Considerando 43, inciso k) del mencionado Acuerdo, de la Dirección de Derechos Humanos y Género de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos (UTVOE) dependerá la Subdirección de Implementación, de la que a su vez dependerán las Jefaturas de Departamento de Implementación de Políticas y, de Derechos Humanos y Género, a cada uno de estos Departamentos estarán adscritos/as un/a Analista, respectivamente.

9. Que de conformidad con lo dispuesto en el Resolutive Tercero del ACU-42-16, se instruyó a la Junta que aprobara un nuevo Catálogo de Cargos y Puestos para la Rama Administrativa para el Instituto Electoral, razón por la cual, la propia Junta

4 

el 15 de agosto de 2016, en su Décimo Novena Sesión Extraordinaria aprobó mediante Acuerdo JA080-16, la Estrategia y Guía Técnica para la Actualización del Manual de Organización y Funcionamiento, y del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

10. Que conforme a dicha Estrategia la aprobación del nuevo Catálogo está prevista para el 15 de octubre de 2016, en virtud de lo cual no se ha establecido el perfil específico para la ocupación de la vacante de la plaza de Jefe/a de Departamento de Derechos Humanos y Género.

11. Que conforme a lo señalado en el considerando que antecede, se está en presencia de un caso no previsto que debe ser resuelto por la Junta en los términos del numeral 4.3 "Casos no previstos" del Mecanismo.

12. Que mediante oficio IEDF/UTVINE/295/2016 de 12 de septiembre de 2016, el Titular de la UTVINE remitió al Centro la propuesta para la ocupación de la plaza de Jefe/a de Departamento de Derechos Humanos y Género.

13. Que con el fin de conservar la experiencia personal e institucional de la funcionaria **Sonia Ivonne Pérez Huerta** es conveniente que ocupe la plaza vacante del Departamento de Derechos Humanos y Género.

14. Que del análisis del expediente de la **C. Sonia Ivonne Pérez Huerta**, se desprende que cuenta con la experiencia necesaria para ocupar de manera definitiva el cargo de Jefa de Departamento de Derechos Humanos y Género, ya que ha laborado dentro del Instituto Electoral por más de un año, en el cargo de Analista adscrita a la UTVINE. Cuenta con experiencia en la elaboración del diseño e implementación del Programa Anual de Trabajo de la Comisión Provisional para Promover la Igualdad de Género y los Derechos Humanos, asimismo, ha laborado en el Instituto Nacional de la Mujeres como enlace de

5
adj
VSD

seguimiento en la planeación de proyectos del programa de Fortalecimiento de la Transversalidad de Perspectiva de Género, y ha participado como especialista en género para la construcción de la cultura ciudadana.

15. Que con la información proporcionada por el proponente se desprende que la **C. Sonia Ivonne Pérez Huerta**, cuenta con la experiencia necesaria, para ocupar la plaza de la Jefe/a de Departamento de Derechos Humanos y Género, en virtud de su trayectoria laboral, razón por la cual se considera pertinente que ocupe de manera definitiva el cargo mencionado a partir del 16 de septiembre de 2016.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

Primero. Se determina que la **C. Sonia Ivonne Pérez Huerta**, cuenta con la experiencia necesaria, para ocupar de manera definitiva a partir del 16 de septiembre de 2016, el cargo de Jefa de Departamento de Derechos Humanos y Género, adscrito a la Subdirección de Implementación de la Dirección de Derechos Humanos y Género, de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos.

Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

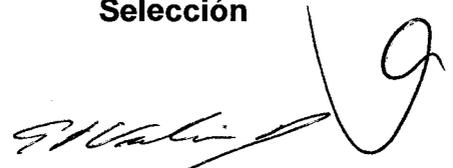
Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México el 13 de septiembre de 2016.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofía Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Andrés L. Valencia Benavides